



Origen	5/2003	Propietaria	Teresa Rainey:
Última aprobación	6/2025		Directora de
Entrada en vigor	6/2025		Equidad e
Última revisión	6/2025	Área	Inclusión
Próxima revisión	6/2028		Administración
			General - 0001-
			0100

Política de acceso lingüístico - PO-0802

I. Propósito

El propósito de esta política es garantizar que la agencia brinde a los clientes con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés) un acceso adecuado a sus programas, servicios y prestaciones. El Departamento de Empleo de Oregón (EOD, por sus siglas en inglés) es una agencia que promueve la igualdad de oportunidades y no discrimina en el empleo ni en la prestación de servicios públicos, por motivos de raza, color, religión, sexo (lo que incluye embarazo, parto o afecciones médicas relacionadas, identidad de género y condición de transgénero), orientación sexual, nacionalidad de origen (lo que incluye dominio limitado del inglés), edad, discapacidad, afiliación o creencias políticas, ciudadanía o estado civil, ni por la participación en cualquier programa o actividad financiados bajo el Título I de la Ley de Innovación y Oportunidades en la Fuerza Laboral.

La agencia garantizará que esta política logre un propósito legítimo; cumpla con las Pautas de Acción Afirmativa del estado y con las leyes estatales y federales; y refleje la misión, la visión, los valores, los objetivos estratégicos y el compromiso de la agencia con la equidad y la inclusión.

2. Aplicabilidad

Esta política se aplica a todos los servicios y sitios de trabajo de la agencia.

3. Definiciones

A. Declaración de accesibilidad (también conocida como “aviso Babel”): Es un breve aviso que se incluye en un documento o medio electrónico (*p. ej., carta, sitio web, aplicación, correo electrónico*) en varios idiomas, para informar al lector que la comunicación en cuestión puede contener información vital y explicarle cómo acceder a servicios lingüísticos para que el contenido se le proporcione en otros idiomas. **La Declaración de accesibilidad del OED debe traducirse a los idiomas principales y adicionales del OED.**

B. Idioma principal: Es un idioma hablado por una parte significativa de la población elegible para ser atendida por el OED, o con la que el OED probablemente tendrá contacto.

C. Información vital: Según la definición de 29 CFR 38.4(ttt), se trata de información –ya sea escrita, oral o electrónica– necesaria para que una persona comprenda cómo obtener una ayuda, prestación, servicio o capacitación; o para cumplir con lo requerido por la ley. Estos son algunos ejemplos de documentos que contienen información vital:

1. Solicitudes.
2. Formularios de consentimiento y quejas.
3. Avisos de derechos y responsabilidades.
4. Avisos que informan a las personas con dominio limitado del inglés sobre sus derechos, como la disponibilidad de asistencia lingüística gratuita.

5. Reglamentos.
 6. Exámenes escritos que no evalúan la competencia en inglés, sino la competencia para una licencia, trabajo o habilidad específica para la que no se requiere dominio del inglés.
 7. Cartas o avisos que requieren una respuesta del beneficiario, solicitante, participante o empleado.
- D. Idioma adicional: Es un idioma que no cumple con los estándares para ser considerado un idioma principal, pero está en el siguiente nivel de prioridad para que se traduzca proactivamente la información vital.
- E. Aviso Babel: Para simplificar el lenguaje, el OED se refiere a esto como *Declaración de accesibilidad*.
- F. Dominio o competencia limitada del Inglés (LEP): Las personas cuya lengua materna no es el inglés y que tienen una capacidad limitada para leer, hablar, escribir o comprender el inglés, pueden describirse como personas con dominio limitado del inglés (LEP). Una persona LEP puede ser competente para ciertos tipos de comunicación en inglés (p. ej., hablar o comprender), pero aún así ser LEP para otros fines (p. ej., leer o escribir).
- G. Empleados bilingües cualificados: Son empleados que han sido evaluados por un tercero independiente como capaces de realizar las actividades relacionadas con la agencia en inglés y en otro idioma, y brindar un acceso adecuado a los clientes con dominio limitado del inglés. La agencia selecciona al tercero independiente y paga por las evaluaciones.

4. Política

Una vez que el OED toma conocimiento del idioma preferente de un cliente con dominio limitado del inglés para recibir ayuda, prestaciones,

servicios o capacitación, **debe** transmitir la información vital en dicho idioma.

A. Si el idioma preferente es un idioma principal, el OED **debe** traducir la información vital de los materiales escritos a dicho idioma y poner las traducciones a disposición del cliente, ya sea en formato impreso o electrónico.

I. El OED determina los idiomas principales utilizando los siguientes estándares:

a. Si el idioma es hablado o escrito por al menos 25,000 personas con probabilidad de contacto o elegibles para recibir servicios, con base en la población laboral de Oregón, O

b. Si el idioma es hablado o escrito por al menos el 2 % de las personas con probabilidad de contacto o elegibles para recibir servicios, con base en la población laboral de Oregón.

2. De acuerdo con estos estándares, el idioma principal para OED es el español. El OED **debe** traducir al español la información vital de los materiales escritos y poner las traducciones a disposición de los clientes en formato impreso o electrónico.

B. Para todos los idiomas que no sean principales, el OED debe tomar medidas razonables para determinar y satisfacer las necesidades lingüísticas específicas de cada cliente con dominio limitado del inglés que desee conocer, participar o acceder a ayudas, prestaciones, servicios o capacitaciones que ofrece el OED. Por ejemplo, si se considera que traducir la información no es una medida razonable o no atendería las necesidades específicas del cliente, el OED puede comunicar la información vital por medio de empleados bilingües cualificados o intérpretes contratados. El *Procedimiento* contiene más ejemplos.

C. Como parte de su compromiso con el servicio al cliente, el OED también se esforzará por traducir proactivamente la información vital a otros idiomas, según lo establecido en su Marco de Equidad. El OED determina los idiomas adicionales mediante un análisis de las solicitudes lingüísticas de los clientes, las preferencias lingüísticas de la fuerza laboral de Oregón que no domina el inglés y otros datos relevantes.

I. Los idiomas adicionales del OED son chino simplificado (escrito), chino tradicional (escrito), cantonés (hablado), mandarín (hablado), vietnamita, ruso, coreano, árabe, somalí, lao, amárico y farsi.

5. Calendario de revisión

Esta política se revisará cada dos años o con mayor frecuencia según sea necesario.

6. Excepciones

No hay excepciones a esta política.

7. Cumplimiento

El incumplimiento de este procedimiento puede resultar en medidas disciplinarias que podrían incluir el despido del servicio estatal. Si tiene dudas sobre el cumplimiento, consulte con un gerente, un director o subdirector, o el departamento de RR. HH.

8. Referencias

A. Sección 188 de la Ley de Innovación y Oportunidades en la Fuerza Laboral <https://www.dol.gov/agencies/oasam/centers-offices/civil-rights-center/statutes/section-188-workforce-innovation-opportunity-act>

B. 29 CFR 38: Implementación de las disposiciones de no discriminación e igualdad de oportunidades de la Ley de Innovación y Oportunidades en la Fuerza Laboral <https://www.ecfr.gov/current/title-29 subtitle-A/part-38>

C. Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964

<https://www.dol.gov/agencies/oasam/regulatory/statutes/title-vi-civil-rights-act-of-1964#%3A~%3Atext%3DNo%20person%20in%20the%20United%2Cactivity%20receiving%20Federal%20financial%20assistance>

Preguntas o quejas

- Quejas/Responsable de Igualdad de Oportunidades: Eric Villegas, 503-947-1794, o eric.l.villegas@employ.oregon.gov
- Formulario de queja: <https://www.oregon.gov/employ/Pages/Equal-Opportunity.aspx>